

01 AGO 2019

CONGRESISTA JORGE ENRIQUE MELENDEZ CELIS



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Firma Hora 12:58

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE BELLAVISTA CALLARÚ, EN LA PROVINCIA DE MARISCAL RAMÓN CASTILLA, DEPARTAMENTO DE LORETO

El grupo parlamentario Peruanos Por el Kambio, a iniciativa del Congresista de la República **JORGE ENRIQUE MELENDEZ CELIS**, representante de la región Loreto, en uso de las facultades establecidas en el artículo 107° de la Constitución y los artículos 74° y 75° del Reglamento del Congreso, propone el siguiente **PROYECTO DE LEY**:

I. FORMULA LEGAL

El Congreso de la República,

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE BELLAVISTA CALLARÚ, EN LA PROVINCIA DE MARISCAL RAMÓN CASTILLA, DEPARTAMENTO DE LORETO

Artículo 1.- Declaración de interés nacional y necesidad pública

Declárase de interés nacional y necesidad pública la creación del **distrito de Bellavista Callarú**, en la provincia de Mariscal Ramón Castilla, departamento de Loreto.

Artículo 2.- Ente rector

Encárguese al Presidente del Consejo de Ministros, a través de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial, la elaboración del estudio técnico y el establecimiento de los límites y coordenadas del nuevo distrito de Bellavista Callarú, en la provincia de Mariscal Ramón Castilla, departamento de Loreto, de conformidad con la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.

Lima, 1 de julio de 2019.

[Handwritten signatures and stamps]

JORGE MELENDEZ CELIS
Portavoz titular
Grupo Parlamentario Peruanos Por el Kambio

JORGE ENRIQUE MELENDEZ CELIS
Congresista de la República

1

392762 NTD

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 19 de AGOSTO del 2019

Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 4640 para su
estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de
DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN,
GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN
DE LA GESTIÓN DEL ESTADO. —


.....
GIOVANNI FORNO FLORES
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Antecedentes.

El departamento de Loreto cuenta con 368,851 km² de superficie, distribuidas en 08 provincias de los cuales 6 son fronterizos y 53 distritos de los cuales 14 son fronterizos, con las repúblicas de Ecuador, Colombia y Brasil. Según el Censo Nacional de 2017 respecto a la Población y Vivienda, la población indígena a nivel nacional es de 332 mil 975 habitantes, de los cuales en Loreto hay 105 mil 900 habitantes, que agrupa cerca de la tercera parte de la población indígena en 2,616 centros poblados. Entre las principales etnias se encuentran los Quechuas del Napo, los Tikuna del Amazonas y Yavarí, Quechuas del Pastaza y Tigre, Huitotos, Bora, entre otros. Esta característica poblacional convierte al departamento de Loreto en predominante respecto a diversidad natural y cultural étnica.

La zona de frontera se define como la circunscripción político administrativa cuyos límites coinciden con los límites internacionales de la República y cuenta con centros urbanos y ejes de articulación que permiten dar apoyo y articulación en el área fronteriza.

En el marco de la Política Nacional de Fronteras aprobada mediante Decreto Supremo N° 017-2013-RE, el trapecio amazónico ubicado en el departamento de Loreto, adopta vigencia geopolítica internacional por la convergencia de fronteras internacionales entre Perú, Colombia y Brasil. Más aún, de acuerdo al Decreto Supremo N° 005-2018-RE, centros poblados como Bellavista Callarú, en la provincia Mariscal Ramón Castilla, son considerados Núcleo de Desarrollo e Integración al estar localizado en una zona crítica de frontera.

Desde la creación del distrito de Yavarí, en la provincia de Mariscal Ramón Castilla, se consignó un ámbito geográfico para darle al centro poblado Bellavista Callarú la categoría de distrito, en tal sentido, el Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante OF.RE.(DDF) No. 1-0/36, emitió respuesta técnica opinando que los petitorios para la creación de los distritos de Bellavista Callarú y Santa Rosa del Amazonas, deben recibir un tratamiento prioritario y especial de acuerdo a la normativa legal de la Ley N° 27795.

En la actualidad, se traduce en una importancia geopolítica para el desarrollo en el contexto del aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, la integridad cultural de las comunidades indígenas y la mejor calidad de vida de toda la población humana, orientado a la búsqueda de modelos compartidos y unificados que alimenten los principios de integración amazónica y sudamericana de los cinco países firmantes del Tratado de Cooperación Amazónica.

2. Ubicación geográfica del distrito de Bellavista Callarú.

La provincia de Mariscal Ramón Castilla, fue creada un 18 de octubre de 1979, mediante el Decreto Ley N° 22728, en el gobierno del Presidente Francisco Morales Bermúdez, es una de las ocho provincias que conforman el Departamento de Loreto y Limita al

norte con la provincia de Putumayo y la República de Colombia, al sureste con Brasil y al oeste con las provincias de Requena y Maynas.

La propuesta de creación del distrito de Bellavista Callarú surge a partir de los distritos Ramón Castilla y Yavarí, ambos de la provincia Mariscal Ramón Castilla, departamento de Loreto, siendo el resultado del análisis espacial que considera la realidad social, económica, espacial, político administrativa y geopolítica de la cuenca del río Amazonas y sus tributarios. La existencia de una importante articulación fluvial entre los núcleos integradores de esta cuenca, refuerzan la propuesta de creación del distrito Bellavista Callarú, el mismo que debe estar enmarcado en una estrategia de geopolítica regional y nacional.

La propuesta del distrito de Bellavista Callarú se ubica al Este del departamento Loreto, entre las coordenadas geográficas 4°0'23.43" de Latitud Sur, 69°30'10.12" de Longitud Oeste y 5°28'19.24" Latitud Sur, 73°14'24.50" Longitud Oeste, la propuesta contempla un área de 404.57 Km². La a continuación se muestra la ubicación de la provincia Mariscal Ramón Castilla y la zona propuesta como distrito Bellavista Callarú ¹.



Mapa elaborado por la Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial.

¹ Gobierno Regional de Loreto. Propuesta de creación del Distrito de Bellavista Callarú. Elaborado por la Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial.

El ámbito del nuevo distrito Bellavista Callarú, involucra a 08 núcleos poblacionales distribuidos entre los distritos de Ramón Castilla y Yavarí, que conforman una población total de 2,993 habitantes de acuerdo al censo del INEI del 2017.

La iniciativa para la creación de una nueva jurisdicción política - administrativa, responde a las características espaciales identificadas en este sector de la cuenca. El área propuesta es una zona muy pobre, alejada y de difícil accesibilidad a la capital provincial y/o departamental. Sin embargo, la accesibilidad y la articulación fluvial son fuertes por el río Amazonas, existiendo un núcleo urbano articulador en la localidad de Caballococha, donde confluyen los pueblos ubicados en este sector del trapecio amazónico.

El área propuesta alberga íntegramente la cuenca del río Amazonas (sector peruano), y según los indicadores socioeconómicos está considerada como una zona pobre (Mapa de Pobreza), los cuales se encuentran dentro de las zonas marginales con actividades de subsistencia y de subempleo, por su débil desarrollo y escasa atención como frontera, depende mayormente de la economía colombo brasileña.

3. Marco legal de la demarcación territorial.

La acción técnica de demarcación territorial en zona de frontera tiene como objetivo contribuir al desarrollo regional y nacional, y corresponden, sin excepción, a la Presidencia del Consejo de Ministros.

El criterio general para establecer una demarcación territorial en zona de frontera se encuentra regulado en el artículo 4 de la Ley N° 27795, el cual dispone que toda iniciativa sobre acciones de demarcación territorial deberá sustentarse en principios de unidad, contigüidad, continuidad e integración, y criterios técnicos de orden poblacional, geográfico, socio-económico y cultural mínimos que justifique la propuesta correspondiente.

Asimismo, la creación de nuevos distritos y provincias, debe acreditarse entre otros, los requisitos siguientes:

- Volúmenes mínimos de población del ámbito territorial propuesto, así como del centro poblado que será su capital, según corresponda a la región natural (costa, sierra y selva).
- Niveles mínimos de infraestructura y equipamiento de servicios de salud, educación, saneamiento y otros con los que cuente, de acuerdo con los planes urbanos vigentes.
- Características geográfico-ambientales y urbanas favorables, y potencialidades económicas que sustenten su desarrollo.
- Condiciones territoriales de ubicación, accesibilidad, vulnerabilidad, y áreas de influencia del centro poblado propuesto como capital.

El artículo 12 de la Ley N° 27795, dispone que la creación de distritos en zonas de frontera, se promueven previa consulta con los Ministerios de Relaciones Exteriores, de Defensa y del Interior. Para este efecto se define como zona de frontera a la

circunscripción político administrativa cuyos límites coincidan con los límites internacionales de la República.

El artículo 29 del Decreto Supremo N° 019-2003-PCM², establece que los expedientes de demarcación territorial en zonas de frontera u otros de interés nacional, tendrán un tratamiento prioritario y especial, propendiendo siempre la integración fronteriza, el desarrollo e integración de la Región y del país, así como la seguridad nacional y la intangibilidad del territorio. Bajo este marco legal, la Presidencia del Consejo de Ministros a través de su Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial, es competente para proponer y aprobar, entre otros:

- i. Las zonas de frontera con los distritos localizados en el perímetro fronterizo, y en casos especiales aquellas circunscripciones bajo influencia de frontera política, en coordinación con los órganos competentes de los Ministerios de Relaciones Exteriores, de Defensa y del Interior, así como de los Gobiernos Regionales.
- ii. En los casos de creación de circunscripciones distritales y provinciales en zonas de frontera se podrán obviar los requisitos de población e infraestructura de servicios básicos, previa opinión de los Ministerios de Relaciones Exteriores, de Defensa y del Interior. Asimismo, para estos casos no serán aplicables los estudios de diagnóstico y zonificación, a los que se refiere la Ley y el presente Reglamento.
- iii. Los expedientes de las acciones de demarcación territorial en zonas de frontera u otras de interés nacional son tramitados sin excepción por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial, conforme a Ley.

4. Estudio Básico de Propuesta de Creación del distrito Bellavista Callarú, provincia Mariscal Ramón Castilla, departamento Loreto.

El *Estudio Básico de Propuesta de Creación del distrito Bellavista Callarú, Provincia Mariscal Ramón Castilla, Departamento Loreto*, elaborado por la Gerencia regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del GOREL, que tiene como antecedente el *Estudio Técnico: Propuesta de Creación de la Provincia Yavarí en el Departamento Loreto*, el cual ya proponía la creación de nuevas circunscripciones política-administrativa. De estos estudios citaremos a continuación los principales aspectos geopolíticos, sociales, económicos, culturales y limítrofes que justifican la creación de un nuevo distrito de Bellavista Callarú.

Población.

Según el último Censo del 2017 del Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, el ámbito propuesto cuenta con una población ascendente a 2,993 habitantes, que se encuentran distribuidos en 08 centros poblados de la familia etnolingüística Tikuna. Estas localidades están asentadas de manera dispersa en la margen derecha del río Amazonas, frontera con el país de Colombia.

² Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, publicado en el diario El Peruano, el 24 de febrero de 2003.

Con respecto a los centros poblados del distrito Bellavista Callarú, se tiene por importancia de rango poblacional a Bellavista Callarú, Nuevo Jerusalén de Erené, Yahuma Callarú y Yahuma I zona, además se caracteriza por ser población eminentemente joven, lo que indica que en la zona hay una población con un gran potencial humano.

El centro poblado propuesto como capital distrital es el centro poblado del mismo nombre, Bellavista Callarú, el cual presenta articulación económica y poblacional con los países fronterizos de Brasil (Benjamín Constant, Tabatinga) y Colombia (Leticia y Puerto Nariño).

El área de influencia propuesta del futuro distrito comprende aproximadamente 8 núcleos poblacionales³, albergando una población de 2,993 habitantes.

Centros Poblados de la Propuesta de Creación Distrito Bellavista Callarú

Nº	Núcleo Poblacional	Urb (01) RUR (02)	CC.PP (01) PP.DD (02)	CC.NN (01) CC.MM (02)	Nº Habitante s
1	Nuevo San Juan de Barranco	2	1	1	84
2	Yahuma Callaru	2	1	1	237
3	Yahuma I zona	2	2	1	104
4	Yahuma II zona	2	2	1	117
5	Nuevo Jerusalén de Erene	2	1	1	600
6	Nuevo Paraíso de Erene	2	2	1	74
7	Buen Jardín de Callaru	2	1	1	122
8	Bellavista Callaru	2	1	1	1655
TOTAL					2,993

CC.PP. Centro Poblado, CC.NN. Comunidades Nativas, PP.DD. Población Dispersa, CC.MM. Comunidades Mestizas

Fuente: GRPPAT-Sub Gerencia de Acondicionamiento Técnico y Desarrollo Fronterizo, GOREL

Elaboración: Equipo técnico de demarcación y organización territorial - 2019

Población Indígena

La población indígena situada en las 08 comunidades, de acuerdo a la información de campo realizada por la Sub Gerencia de Acondicionamiento Técnico y Desarrollo Fronterizo de Gobierno Regional de Loreto, aducen y reclaman ser de origen amazónico pertenecientes a las familias etnolingüísticas de la lengua Tikunas, en suma, todas ellas albergan una población de 2,993 habitantes tal como están reconocidos en el cuadro siguiente:

³ Los **núcleos poblacionales**, según la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, se clasifican en centros poblados y población dispersa. Todo núcleo poblacional con 151 o más habitantes puede ser reconocido como "centro poblado" y todo núcleo poblacional por debajo de dicho número poblacional se califica como "población dispersa". A su vez, cabe mencionar que para que un centro poblado pueda ser categorizado y/o recategorizado como caserío, pueblo, villa, ciudad y metrópoli, deben contar con varios requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 27795, en cuanto a población es:

- a) Para Caserío: Población concentrada entre 151 y 1000 habitantes.
- b) Para Pueblo: Población concentrada entre 1001 y 2500 habitantes.
- c) Para Villa: Población concentrada entre 2501 y 5000 habitantes.
- d) Para Ciudad: Población concentrada entre 5001 y 500 000 habitantes.
- e) Para Metrópoli: Población concentrada de 500 000 a más habitantes.

Núcleos Poblacionales Habitados por Etnias Amazónicas

Nº	CCPP	X	Y	CCNN tituladas	CCNN reconocidas	Pob.	Distrito	Lengua
1	Bellavista Callarú	361147	9551847	R.D.1271-76-DGRA-AR	R. 157-75-OAE-ORAMS-V	1655	Ramón Castilla	Tikuna
2	Buen Jardín de Callarú	365242	9545100	R.D.018-98-CTAR-DRA	R.D.1329-97-CTAR-DRA	122	Yavari	Tikuna
3	Nuevo Jerusalén de Erené	362969	9544151	R.D.031-78-DGRA-AR	R. 007-77-OAE-ORAMS-V	600	Yavari	Tikuna
4	Yahuma Callarú	374788	9546788	R.D.0258-89-AG-DGRA-AR	R.D.194-94-CTAR-DRA	237	Yavari	Tikuna
5	Yahuma I zona	375215	9549821	R.D.120-2006-GRL-DRA-L	R.D.242-2004-GRL-DRA-L	104	Ramón Castilla	Tikuna
6	Nuevo Paraíso de Erené	360606	9547027			74	Yavari	Tikuna
7	Yahuma II zona	373145	9549960	R.D.225-95-CTAR-DRA	R.D.429-94-CTAR-DRA	117	Ramón Castilla	Tikuna
8	Nuevo San Juan de Barranco					84	Ramón Castilla	Tikuna

Fuente: GRPPAT-Sub Gerencia de Acondicionamiento Técnico y Desarrollo Fronterizo, GOREL

Elaboración: Equipo técnico de demarcación y organización territorial – 2019

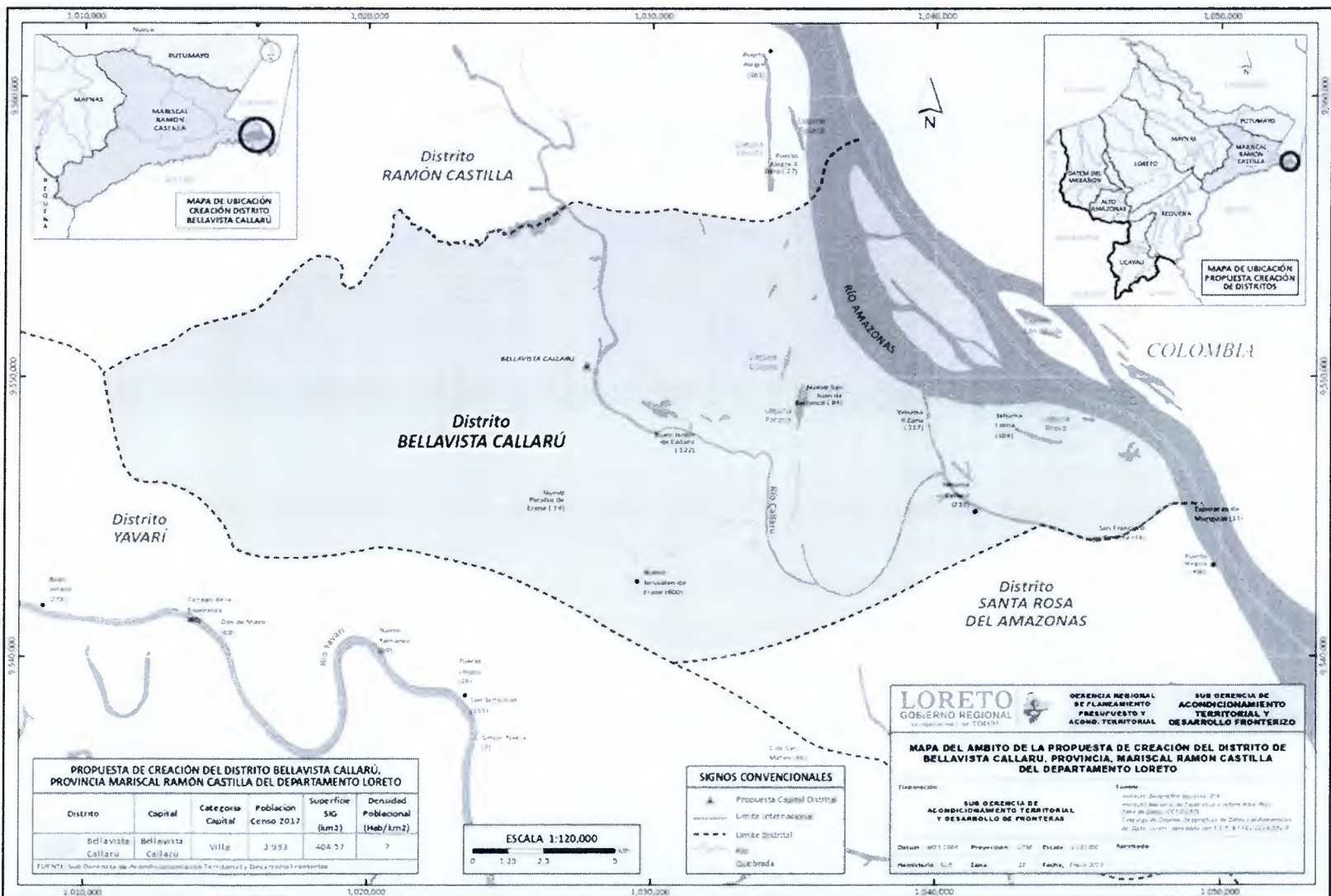
Clima y aspectos ecológicos.

Debido a su ubicación geográfica, el centro poblado de Bellavista Callarú es una extensión de áreas boscosas situadas en la cuenca del río Amazonas, en los cuales se aprecian paisajes como la llanura aluvial y superficies de colinas. Las condiciones climáticas con fuertes precipitaciones, inundaciones, erosión lateral y vientos fuertes, afectan al área y vienen modificando el paisaje geográfico.

La temperatura promedio anual es de 26°C, con una precipitación anual que varía entre los 2,800 a 3,200 m. presenta dos temporadas bien definidas que están relacionadas con la vaciante y la creciente de los ríos, en consecuencias, relacionada a la presencia y ausencia de las precipitaciones pluviales.

La humedad relativa en el sector propuesto varía de 72,8% a 93,5%, rango característico de la zona de selva baja, debido a factores climatológicos como la evapotranspiración y horas de sol, así como la presencia de grandes cuerpos de aguas, zonas inundables, lagos, cochas, aguajales, etc. que se encuentran distribuidas en ambas márgenes de los ríos mencionados.

MAPA DE UBICACIÓN DE LA ZONA PROPUESTA COMO DISTRITO BELLAVISTA CALLARÚ.



Elaboración: Oficina Acondicionamiento Territorial, UTDOT - GOREL

Potencial Turístico.

De acuerdo al *Estudio*, la localidad de Bellavista Callarú presenta un excelente potencial para la actividad turística, donde el paisaje natural de bosque es el principal atractivo. Adicionalmente, el grupo étnico Tikuna del área propuesta, se presenta como atractivo turístico, por conservar sus costumbres, mitos y leyendas propios de su cosmovisión cultural; que añadidos a su ubicación fronteriza proporcionan un excelente atractivo turístico y comercial.

La familia lingüística Tikuna proviene de la lengua tupí, de *taco*, 'hombre', y una, 'negro'. Así, aludiría a la costumbre de la gente de pintarse el cuerpo de negro con huito (Genipa). Es una de las pocas lenguas que tiene cinco niveles de tono. Tras la era del caucho, los Tikunas tanto en el Brasil como en el Perú, fueron utilizados como mano de obra en la explotación de la madera. Los Tikunas comercializan "fariña", pescado seco salado, madera aserrada y curare. En los cuadros subsiguientes se muestran los atractivos y corredores turísticos por cuencas.

Atractivos Turísticos en la Cuenca Yavarí - Amazonas

CUENCA	ATRACTIVOS TURÍSTICOS NATURALES	ATRACTIVOS TURÍSTICOS CULTURAL
Amazonas	Río: Amazonas Tributarios: Callarú, Islas: Isla Corea	Comunidades Indígenas: 08 comunidades Familias Etnolingüísticas: Tikuna

Fuente: GRPPAT-Sub Gerencia de Acondicionamiento Técnico y Desarrollo Fronterizo, GOREL

Elaboración: Equipo técnico de demarcación y organización territorial – 2019

Corredores Turísticos por Cuencas

DISTRITO	R U T A	TIEMPO MOVILIDAD	ATRACTIVOS TURÍSTICOS
Bellavista Callarú	Yahuma Callarú – Buen Jardín	2.5 horas Deslizador de 150 HP.	Río Amazonas, quebrada Callarú; comunidades nativas de la familia lingüística Tikuna

Fuente: GRPPAT-Sub Gerencia de Acondicionamiento Técnico y Desarrollo Fronterizo, GOREL

Elaboración: Equipo técnico de demarcación y organización territorial - 2019

Educación

Los siguientes cuadros elaborados en la formulación del *Estudio Básico de Propuesta de Creación del distrito Bellavista Callarú, Provincia Mariscal Ramón Castilla, Departamento Loreto*, permiten realizar un análisis comparativo de la provincia respecto a su distrito, por concepto de matrículas y disponibilidad de locales escolares.

El objetivo es cuantificar el número de matrículas en la zona de estudio, el cual permite acercarse al número de jóvenes que realmente estudian y por consiguiente deducir el número de jóvenes que no están aprovechando los recursos dispuestos para su educación.

Matrícula en el sistema educativo por tipo de gestión y área geográfica, según etapa, modalidad y nivel educativo, 2018

Etapa, modalidad y nivel educativo	Provincia Mariscal Ramón Castilla	Ámbito Propuesto Distrito Bellavista Callarú
Básica Regular	24,454	1,129
Inicial	5,227	91
Primaria	13,573	782
Secundaria	5,349	270
Básica Alternativa	623	-
Básica Especial	32	-
Técnico-Productiva	297	-
Superior No Universitaria	353	-
Pedagógica	-	-
Tecnológica	353	-
Artística	-	-
Total	25,454	1,143

1/ Incluye Educación de Adultos.

2/ Incluye Educación Ocupacional.

Fuente: MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Censo Escolar. 2019.

En el cuadro anterior, se puede apreciar que la población en edad escolar dentro del ámbito en estudio sólo se han matriculado 1,143 personas.

Instituciones Educativas por Núcleo Poblacional en el Distrito Bellavista Callarú de la Provincia Propuesta Yavarí, Departamento Loreto

Nº	NÚCLEO POBLACIONAL	NIVEL	NOMBRE y/o NUMERO
1	Yahuma Callarú	Inicial Jardín	N° 589
		Primaria	N° 60265
2	Yahuma I zona	Inicial Programa no Escolarizado	Los Loritos
		Primaria	N° 60285
3	Yahuma II zona	Inicial Jardín	N° 6010181
		Primaria	N° 6010181
4	Buen Jardín de Callarú	Inicial Jardín	N° 601379
		Inicial Programa no Escolarizado	Los Patitos
		Primaria	N° 601379
5	Bellavista Callarú	Inicial Jardín	N° 386
		Primaria	N° 64478
		Secundaria	N° 64478
6	Nuevo Jerusalén de Erené	Inicial Jardín	N° 713
		Primaria	N° 6010332
		Primaria	N° 64454
		Secundaria	N° 64454

Fuente: GRPPAT-Sub Gerencia de Acondicionamiento Técnico y Desarrollo Fronterizo, GOREL

Elaboración: Equipo técnico de demarcación y organización territorial - 2019.

Salud

En la propuesta de creación del distrito Bellavista Callarú, el consolidado de unidades de atención presenta la siguiente información: un Puesto de Salud II en cada una de las siguientes localidades; Bellavista Callarú, también se cuenta con 04 botiquines comunales en los centros poblados, los establecimientos de salud atienden distintas enfermedades, así como también brindan atenciones de primeros auxilios para los pobladores de la zona.

Las principales enfermedades reportadas son:

- ✓ Hepatitis infecciosa
- ✓ Malaria
- ✓ Fiebre tifoidea
- ✓ Cólera (Erradicado a la fecha)
- ✓ TBC Pulmonar
- ✓ Enfermedades respiratorias y gastrointestinales
- ✓ UTA.

Infraestructura Sanitarias en la Propuesta del Distrito Bellavista Callarú		
N°	Centro Poblado	Infraestructura de Salud
1	Yahuma I zona	Promotor de Salud
2	Bellavista Callarú	Puesto de Salud
3	Yahuma II Zona	Promotor de Salud
4	Nuevo San Juan de Barranco	Promotor de Salud
5	Nuevo Jerusalén de Erené	Promotor de Salud
6	Yahuma Callarú	Promotor de Salud
7	Buen Jardín de Callarú	Promotor de Salud
8	Nuevo Paraíso de Erené	Promotor de Salud

Fuente: GRPPAT-Sub Gerencia de Acondicionamiento Técnico y Desarrollo Fronterizo, GOREL
Elaboración: Equipo técnico de demarcación y organización territorial - 2019.

Vivienda y Servicios Básicos

De acuerdo a los trabajos de campo que destaca el *Estudio*, se muestra que el ámbito de lo que representaría el nuevo distrito de Bellavista Callarú, presenta una mayor concentración de viviendas, las mismas que están distribuidas entre los principales centros poblados.

Número de Viviendas por Núcleo Poblacional de la Propuesta distrital, 2013

Nº	NÚCLEO POBLACIONAL	Nº VIVIENDAS
1	Nuevo San Juan de Barranco	23
2	Yahuma Callarú	97
3	Yahuma I Zona	23
4	Yahuma II Zona	30
5	Nuevo Jerusalén de Erene	180
6	Nuevo Paraíso de Erené	17
7	Buen Jardín de Callarú	64
8	Bellavista Callarú	730
TOTAL		3,538

Fuente: GRPPAT-Sub Gerencia de Acondicionamiento Técnico y Desarrollo Fronterizo, GOREL

Elaboración: Equipo técnico de demarcación y organización territorial - 2019.

Servicio de Agua

La disponibilidad de Agua en la Vivienda, puede ser medida de acuerdo a los recursos y “facilidades” que tiene a su alcance el beneficiario para su uso, en ese sentido la denominación con que se reconocen las diferentes formas de abastecimiento afirman por sí mismas de las facilidades para acceder a dicho recurso. Disponer de “Red Pública” es más ventajoso que disponer “Agua de Pozo”, y este a su vez más ventajoso que disponer “Agua del río o Manantial”. El desabastecimiento de agua potable dentro de las viviendas en la zona es notorio mostrando así el déficit en este sector en cuanto al agua.

Servicio Eléctrico

El servicio de Luz eléctrica es un recurso escaso, solo las localidades más importantes la poseen a tiempo controlado y durante pocas horas al día. En la provincia Mariscal Ramón Castilla 8,361 viviendas que representan el 40.01% de las viviendas de la provincia están provistas de este servicio, de la misma 605 viviendas pertenecientes al ámbito bajo análisis de la propuesta, se encuentran abastecida de este servicio, cifra que representa el 32.53% de las viviendas de este mismo distrito.

Servicio Sanitario

La infraestructura sanitaria o red pública no existe, la mayor parte de población posee pozo ciego o letrina en sus viviendas, a través del cual discurre sus desechos, otro recurso de mucho uso para el correr de aguas servidas y desechos es la corriente del río o quebradas cercanas a sus viviendas, las tradiciones y costumbres de gran parte de la población la inducen a seguir utilizando medios muy naturales en su aseo personal, es preciso mencionar que en la actualidad no existe infraestructura sanitaria en la zona.

Conectividad, accesibilidad y comunicaciones

El ámbito de la propuesta de creación del distrito Bellavista Callarú, carece de infraestructura vial terrestre, el medio de transporte a la zona de influencia de los distritos Yavarí y Ramón Castilla, se da por medio de la vía fluvial y aérea, por el medio fluvial se realiza a través de embarcación de pequeño, mediano y gran calado, dependiendo de las épocas de crecientes y vaciones.

Sin embargo, en la actualidad, el tipo de comunicación más rápida que une los principales centros funcionales del departamento Loreto Iquitos con el río Yavarí - Amazonas (Isla Santa Rosa) es la comunicación aérea, habilitada en el uso de los Hidroaviones, el mismo que acuatiza en el río Amazonas, el cual es reforzado por los vuelos de la Fuerza Aérea Peruana a través del Grupo Aéreo 42, con sede en la ciudad de Iquitos, básicamente para casos de emergencia.

Las existencias de centros funcionales determinan influencia, atracción y dinámica en la cuenca para con los grupos humanos menores que la habitan. En tal sentido, el centro capital del distrito Yavarí, así como los centros poblados Santa Rosa, Santa Teresa I zona y Bellavista Callarú, constituyendo los únicos polos de desarrollo del Perú en la frontera con Brasil y Colombia.

Sobre este punto se puede, señalar, además, que existe señal de televisión, radio y servicio de radiofonía. Existe servicio de telefonía celular, cobertura provista por movistar y claro lo cual a su vez permite a la población hacer uso del servicio de Internet, aunque de forma muy limitada.

Tipo de Comunicación en la Propuesta Provincia Yavarí

CENTRO POBLADO	Tipo de Comunicación	Numero
Yahuma Callarú	Teléfono público - GILAT	813812
Yahuma I Zona	Radiofonía	
Yahuma II Zona	Teléfono público - GILAT	813751
Nuevo Jerusalén de Erené	Teléfono público - GILAT	813886
Nuevo Paraíso de Erené	Radiofonía	
Buen Jardín de Callarú	Teléfono público - GILAT	816747
Bellavista Callarú	Teléfono público - GILAT; Radiofonía; TV; Radio	

Fuente: GRPPAT-Sub Gerencia de Acondicionamiento Técnico y Desarrollo Fronterizo, GOREL
Elaboración: Equipo técnico de demarcación y organización territorial – 2019.

Instituciones públicas gubernamentales y organizaciones civiles.

En los centros poblados Santa Rosa del Amazonas, Islandia, Bellavista Callarú entre otros, pertenecientes al distrito Yavarí y Ramón Castilla, son sedes de las siguientes instituciones públicas gubernamentales.

Instituciones Jurídicas Políticas en las Cuencas Yavarí y Amazonas

INSTITUCIONES
Policía Nacional del Perú y DINANDRO (Ministerio del Interior)
SUNAT – ADUANAS
Oficina de Migraciones
Servicio Nacional de Sanidad Agraria
Municipalidad Distrital de Yavarí
Municipalidad de Centro Poblado Santa Rosa
Puesto de Control Forestal y Fauna Silvestre

Capitanía de Puertos (Ministerio de Defensa)
Sede Agraria
Municipalidades de Centro Poblado
Agencias fluviales y de aduanas
Establecimiento de Salud
Iglesias Evangélicas
Comité de Vaso de leche
Comedores Populares
Asociación de Comerciantes
Asociación de Madereros
Asociación de Transportistas Fluviales
Asociación de Pescadores
Clubes Deportivos

Fuente: GRPPAT-Sub Gerencia de Acondicionamiento Técnico y Desarrollo Fronterizo, GOREL
Elaboración: Equipo técnico de demarcación y organización territorial - 2019.

5. Propuesta de límites del nuevo distrito de Bellavista Callarú, según el Estudio Técnico de creación.

La creación del distrito de Bellavista Callarú es de prioridad especial para lograr la conservación e integridad de nuestro territorio y salvaguardar la identidad nacional de los pobladores, especialmente de las familias etnolingüísticas ubicados en esta parte de la cuenca del Amazonas.

El *Estudio Técnico para la creación del Distrito de Bellavista Callarú*⁴, elaborado por Unidad Técnica de Demarcación y Organización Territorial del Gobierno Regional de Loreto, contiene los límites político-administrativos, las mismas que han sido descritas sobre la cartografía oficial, Cartas Nacionales a escala 1:100,000, elaborado por el Instituto Geográfico Nacional. Edición 1-IGN.

La propuesta del distrito de Bellavista Callarú se ubica al Este del departamento Loreto, entre las coordenadas geográficas 4°0'23.43" de Latitud Sur, 69°30'10.12" de Longitud Oeste y 5°28'19.24" Latitud Sur, 73°14'24.50" Longitud Oeste, la propuesta contempla un área de 404.57 Km². A continuación, la Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Loreto, muestra la ubicación de la zona propuesta como distrito Bellavista Callarú.

UBICACIÓN DEL LADO	VECINO	SÍMBOLO
Norte	Distrito Ramón Castilla, provincia Mariscal Ramón Castilla	N
Este	República de Colombia	E
Suroeste	Distrito Yavarí	SO
Sur	Distrito Santa Rosa del Amazonas	S

⁴ *El Estudio Básico de Propuesta de Creación del Distrito Bellavista Callarú, Provincia Mariscal Ramón Castilla, Departamento Loreto.* Elaborado por la Gerencia regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del GOREL.

UBICACIÓN DE LOS LADOS DEL DISTRITO BELLAVISTA CALLARÚ

VÉRTICE INICIO - FIN	LADO	SÍMBOLO
09 -10	Norte	N
10 - 11	Este	E
11 - 09	Suroeste	SO
	Sur	S

Por el Norte:

Limita con el distrito Ramón Castilla, provincia Mariscal Ramón Castilla.

El límite se inicia en la Cota N° 154 en un punto de coordenada UTM 344 132 m E y 9 551 466 m N, prosigue en sentido general Noreste por la divisoria de aguas del río Yavarí y el río Amazonas (tributarios: quebradas Samaria y el caño Yanayacu), pasando por las Cotas:

Cota N° 139, coordenada UTM 346 335.00 m E y 9 552 471.00 m N

Cota N° 104, coordenada UTM 349 110.00 m E y 9 553 599.00 m N

Cota N° 99, coordenada UTM 352 487.00 m E y 9 554 684.00 m N

Cota N° 102, coordenada UTM 354 171.00 m E y 9 556 290.00 m N

Hasta interceptar en la quebrada Samaria, en un punto de coordenada UTM 354 543 m E y 9 557 314 m N, el límite prosigue en dirección Sureste por el thalweg de la quebrada Samiria, hasta su desembocadura en el río Callarú, en un punto de coordenada UTM 360 227 m E y 9 557 445 m N. El límite prosigue en la línea recta pasando por la Cota N° 98, coordenada UTM 361 472 m N y 9 557 451 m E y Cota N° 100, coordenada UTM 364 506 m N y 9 557 302 m E, hasta un punto en el río Amazonas, límite internacional ubicado entre la isla Corea Chica y la laguna Resaca.

Por el Este:

Limita con las Repúblicas de Colombia, según los Tratados Internacionales Vigentes.

El límite se inicia en un punto en el río Amazonas, límite internacional, ubicado entre la Isla Corea Chica y la Laguna Resaca, prosigue en sentido Sureste por el río Amazonas, límite internacional, hasta llegar en un punto del río Amazonas, límite internacional.

Por el Suroeste y Sur:

Limita con los distritos Santa Rosa del Amazonas y Yavarí

El límite se inicia en un punto en el río Amazonas, límite internacional entre el lago Remanzo y la quebrada Munguba, prosigue en sentido general Oeste por el thalweg del brazo Yahuma hasta un punto de coordenadas UTM 377 095.67 m E y 9 546 277.66 m N, por la divisoria de aguas del río Amazonas (tributario: río Callarú), río Yavarí, el límite prosigue en dirección Noroeste pasando por las Cotas:

Cota N° 114, coordenada UTM 373 553 m E y 9 544 589 m N

Cota N° 98, coordenadas UTM 368 855 m E y 9 542 320 m N

Cota N° 112, coordenada UTM 364 216 m E y 9 541 260 m N

Cota N° 115, coordenadas UTM 357 924 m E y 9 544 510 m N

Cota N° 148, coordenadas UTM 353 796 m E y 9 545 31291 m N

Cota N° 161, coordenadas UTM 348 749.51 m E y 9 545 245 m N

Cota N° 167, coordenadas UTM 345 219.19 m E y 9 547 703.49 m N; hasta la Cota N° 154 de coordenada UTM 962 215 m E y 9 550 965 m N, punto de inicio de la presente descripción.

VÉRTICES DE IDENTIFICACIÓN DEL DISTRITO BELLAVISTA CALLARÚ

Nº de Hoja	Nº Vértice	Coordenada UTM		Descripción
		X m E	Y m N	
9 - v	09	344 132	9 551 466	Cota N° 154, límite con el distrito Yavarí y bellavista Callarú.
8 - v	10	370 628.75	9 559 983.91	Punto río Amazonas, límite internacional (vértice bipartido distrito Ramón Castilla, provincia Mariscal Ramón Castilla, y la República de Colombia entre la isla Corea Chico y la laguna Resaca)
9 - v	11	382 724	9 547 068.16	Punto río Amazonas, límite Internacional con la Republica de Colombia.

Coordenadas de cada los núcleos poblacionales

Nº	NÚCLEO POBLACIONAL	RÍO O QUEBRADA	MARGEN IZQUIERDA (I), DERECHA (D)	COORDENADAS UTM Zona 19	
				X	Y
1	Nuevo San Juan de Barranco	Queb. Callarú	Isla	380 890	9 546 366
2	Yahuma Callarú	Queb. Callarú	Isla	374 771	9 546 763
3	Yahuma I Zona	Queb. Callarú	Isla	375 215	9 549 821
4	Yahuma II Zona	Queb. Callarú	Isla	373 145	9 459 960
5	Nuevo Jerusalén de Erené	Queb. Callarú	Isla	362 969	9 544 151
6	Nuevo Paraíso de Erené	Queb. Callarú	Isla	360 606	9 547 027
7	Buen Jardín de Callarú	Queb. Callarú	Isla	365 117	9 549 133
8	Bellavista Callarú	Queb. Callarú	D	361 131	9 551 821

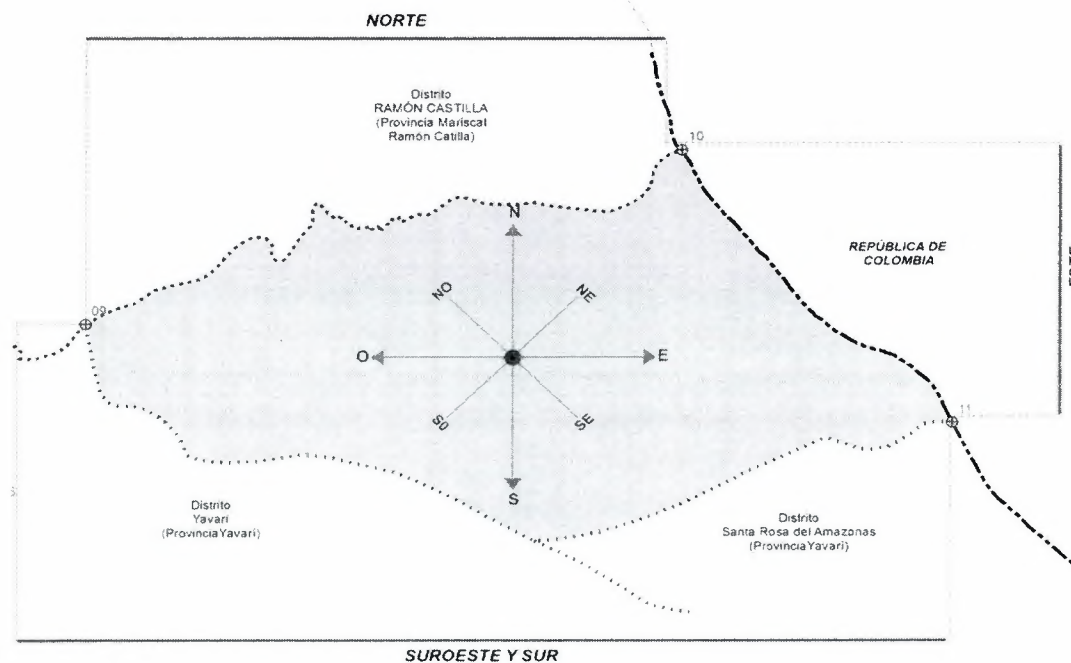
Fuente: GRPPAT-Sub Gerencia de Acondicionamiento Técnico y Desarrollo Fronterizo, GOREL
Elaboración: Equipo técnico de demarcación y organización territorial - 2019.



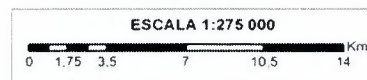
VÉRTICES DE IDENTIFICACIÓN DEL DISTRITO BELLAVISTA CALLARÚ PROPUESTA PROVINCIA YAVARÍ - DEPARTAMENTO LORETO



UBICACIÓN DE LOS LADOS DEL DISTRITO			
ÁMBITO	VÉRTICE	LADO	SÍMBOLO
	INICIO - FIN		
Bellavista Callarú	09 - 10	NORTE	N
	10 - 11	ESTE	E
	11 - 09	SUROESTE	SO
		SUR	S



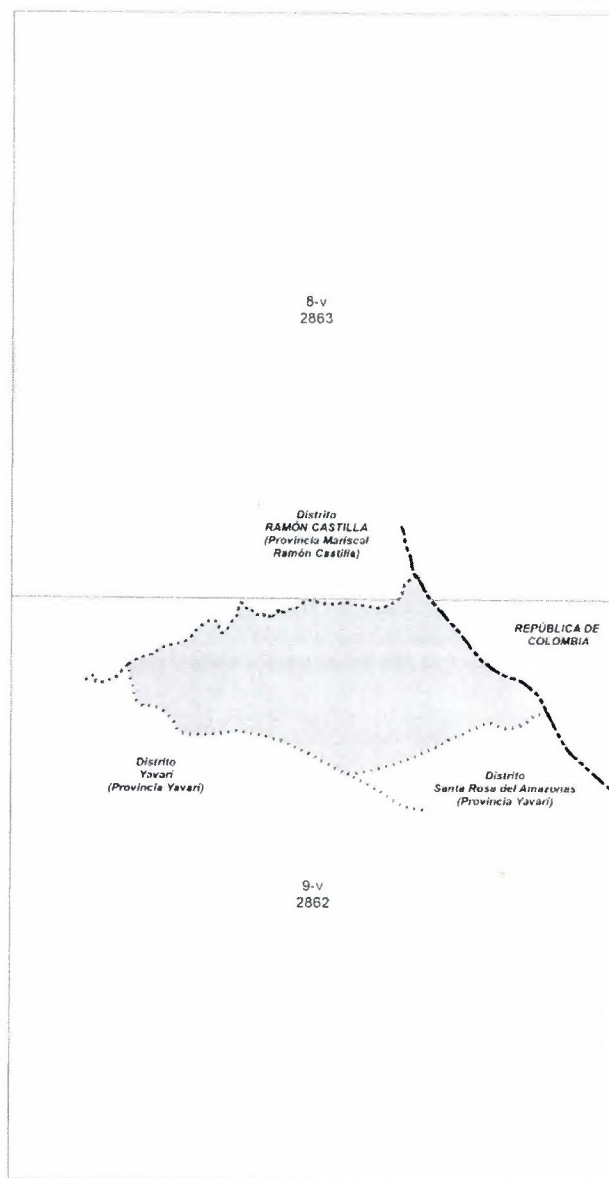
IR	DISTRITO	VÉRTICE	DESCRIPCIÓN
150901	Bellavista Callarú	09	Cota 154
		10	Punto río Amazonas
		11	Punto río Amazonas



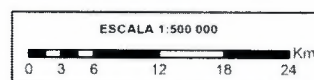
LEYENDA	
	Centro de Gravedad
	Vértices de identificación
	Lados
	Límite Internacional
	Límite Provincial
	Provincia Yavari



ÍNDICE DE CARTAS NACIONALES DEL DISTRITO BELLAVISTA CALLARÚ, PROPUESTA PROVINCIA YAVARÍ - DEPARTAMENTO LORETO



SIMBOLOGÍA	
	Limite Internacional
	Limite Provincial
	Limite Distrital
	Distrito Bellavista Callarú
	Cartas Nacionales



III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La iniciativa legislativa no modifica ninguna norma constitucional o con rango de Ley, dado su carácter declarativo cuya finalidad es promover la priorización del estudio y factibilidad de la creación del distrito de Bellavista Callarú, en la provincia de Mariscal Ramón Castilla, departamento de Loreto, de conformidad con la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial y las normas sectoriales que la rigen.

IV. ANALISIS COSTO - BENEFICIO

La presente propuesta legislativa no genera costo adicional al erario nacional, dado el carácter declarativo. Asimismo, considerando las funciones y competencias asignadas a la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, la creación del distrito de Bellavista Callarú, se financia con cargo al presupuesto institucional y las transferencias presupuestales.

Se debe tener en cuenta además que actualmente las organizaciones sociales y la Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Loreto, han presentado el petitorio para la elaboración del estudio técnico y el establecimiento de los límites y coordenadas. Por lo que la presente propuesta legislativa es de impulso para que dicha evaluación sea considerada de interés nacional.

Entre los beneficios de la propuesta legislativa podemos señalar:

- Contribuye al fortalecimiento administrativo y financiero de la zona de frontera en el departamento de Loreto.
- Institucionaliza la participación ciudadana en las decisiones políticas, económicas y administrativas.
- Permite desarrollar plataformas locales de competitividad orientadas al crecimiento de las economías local fronteriza.
- Garantiza la asignación de recursos fiscales, presupuestales y del gasto público que incluyan mecanismos de compensación para asegurar la equitativa distribución territorial y social.
- Fomenta mecanismos de compensación presupuestal para casos de desastre natural y de otra índole, de acuerdo al grado de pobreza en el departamento de Loreto.

V. VINCULACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La iniciativa legislativa guarda concordancia con la Octava Política de Estado relacionado con la Descentralización Política, Económica y Administrativa para propiciar el Desarrollo Integral, Armónico y Sostenido del Perú.

Asimismo, se encuentra vinculado al Decreto Supremo N° 019-2018-RE, mediante el cual se aprueba la "Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronterizos".